

Política antipiratería de Mastercard

El propósito de este documento es establecer la política de Mastercard para hacer frente a la venta en línea por parte del Comerciante de productos que infrinjan los derechos de propiedad intelectual y de productos de marca registrada que sean falsificados (la “Política antipiratería”). La Política antipiratería apoya el programa de Mitigación y Evaluación del Riesgo del Negocio implementado por Mastercard (BRAM, Business Risk Assessment and Mitigation) y se considera en forma conjunta con este programa. El programa BRAM, entre otras cosas, prohíbe que el Comerciante envíe para el pago o que el Adquirente acepte la presentación para el pago de toda transacción que sea ilegal o que Mastercard, a su exclusiva discreción, considere que perjudica o puede potencialmente perjudicar la reputación de Mastercard o de reflejarse negativamente en la marca Mastercard. El programa BRAM prohíbe las siguientes actividades: la venta o la oferta de venta de un producto o servicio que no cumpla con absolutamente todas las leyes vigentes para el Adquirente, el Emisor, el Comerciante, el Tarjetahabiente, las Tarjetas o Mastercard (según se definen estos términos en las Reglas de Mastercard).

Mastercard hace frente a la piratería de propiedad intelectual de la siguiente manera:

1. Intervención de entidades encargadas de aplicar la ley

Cuando una entidad encargada de aplicar la ley participe en la investigación de la venta en línea de un producto o servicio que supuestamente infrinja los derechos de propiedad intelectual o de marca registrada de un tercero (el “Producto ilegítimo”) por parte de un Comerciante y brinde a Mastercard pruebas de tal actividad ilegal para que Mastercard las use para actuar en cumplimiento de esta Política, Mastercard hará todos los esfuerzos necesarios para identificar al Adquirente que mantiene esta relación con ese Comerciante. Si Mastercard determina que el Comerciante está aceptando las tarjetas Mastercard en virtud de una relación existente con el Adquirente, Mastercard le exigirá al Adquirente que investigue la actividad que se supone ilegal y que, en el plazo de dos días hábiles, presente un informe por escrito a Mastercard en el que se mencionen los resultados de dicha investigación, junto con todas las medidas que se hayan tomado para actuar en función de esos resultados. Si el Adquirente determina que el Comerciante estaba participando en la venta de un Producto ilegítimo, el Adquirente deberá tomar las medidas necesarias para garantizar que el Comerciante ha dejado de aceptar tarjetas Mastercard como pago por el Producto ilegítimo. Si el Adquirente determina que el Comerciante no estaba participando en la venta de un Producto ilegítimo, deberá presentarle a Mastercard pruebas convincentes de tal situación. Mastercard, a su entera discreción, podrá otorgarle al Adquirente tiempo adicional para cumplir con sus obligaciones en función de lo que aquí se estipula. Si el Adquirente cancela al Comerciante, Mastercard le exigirá al Adquirente que

lo haga figurar en el sistema de cumplimiento de comerciantes cancelados MATCH que implementa Mastercard, si corresponde, y que luego informe a todos los Adquirentes que integran la red Mastercard que el Comerciante ha sido cancelado, mencionando el Código de causa empleado por el Adquirente para determinar su cancelación.

2. No intervención de entidades encargadas de aplicar la ley

Cuando no intervenga ninguna entidad encargada de aplicar la ley, un titular de derechos de propiedad intelectual podrá notificar a Mastercard que supone que la venta en línea de un producto infringe sus derechos de propiedad intelectual y podrá exigirle a Mastercard que actúe en consecuencia de tal suposición. Mastercard mantiene la siguiente dirección de correo electrónico para este propósito:

ipinquiries@mastercard.com. La notificación y la derivación (la "Derivación") deben incluir:

(a) una descripción de la supuesta infracción, incluida la identidad específica del sitio que se supone participa en la venta del Producto que se dice ilegítimo y pruebas convincentes que den sustento a tal imputación. La notificación debe identificar de manera específica los Productos cuya ilegitimidad se denuncia y su ubicación en el sitio web correspondiente (por ejemplo, la ruta URL específica que lleva al Producto ilegítimo);

(b) pruebas de que los Productos que se creen ilegítimos se pueden comprar usando una tarjeta de pago de la marca Mastercard, por ejemplo, una captura de pantalla del logo de Mastercard que aparezca en el sitio web del Comerciante. Las transacciones de prueba son útiles, pero no son obligatorias para presentar una notificación completa;

(c) una copia de al menos tres cartas de cese y desistimiento emitidas por el titular del derecho o una copia de la notificación de la Ley de Derechos de Autor de la Era Digital (DMCA, Digital Millennium Copyright Act) en la que se notifique al Comerciante o al propietario del sitio web acerca del hecho de que está participando en una actividad que infringe la ley, y una prueba de que, a juzgar por el leal saber y entender del titular del derecho, el sitio no cuenta con licencia ni con ningún otro tipo de autorización para vender los Productos cuya ilegitimidad se alega; y

(d) pruebas que demuestren que el titular del derecho es el dueño del/de los derecho(s) de propiedad intelectual o de marca(s) registrada(s) en cuestión.

Mastercard aceptará la Derivación de una asociación de comercio que tenga autoridad legal para actuar en representación del titular del derecho de propiedad intelectual y coordinará su accionar con esta institución. Una vez presentada la Derivación, la institución que la presenta certificará que (i) la información que allí se menciona es, a su leal saber y entender, verdadera y exacta, (ii) Mastercard podrá revelar el contenido de la Derivación y la identidad de la institución que la presenta a toda persona que Mastercard considere necesario, y (iii) la institución que presenta la Derivación cooperará en todo proceso judicial o extrajudicial establecido en la Derivación con respecto a la recepción y el uso de la información por parte de Mastercard. Mastercard podrá exigir a la institución que presenta la Derivación (o si este no fuera el caso, al titular del derecho de propiedad intelectual) que defienda, exima de responsabilidad y mantenga indemne a Mastercard frente a todo reclamo presentado por el Comerciante, el Adquirente u otra parte afectada como resultado de una investigación que se realice en cumplimiento de esta Política,

incluido, sin limitación, el pago directo o el reembolso a Mastercard y a otras partes afectadas de honorarios de abogados, costas judiciales y daños y perjuicios que puedan surgir de tal reclamo.

Cuando Mastercard reciba una Derivación, realizará todos los esfuerzos necesarios para identificar al Adquirente que mantenga esta relación con el Comerciante. Si Mastercard determina que el Comerciante está aceptando tarjetas Mastercard en virtud de una relación existente con el Adquirente, Mastercard enviará la Derivación al Adquirente y le exigirá que investigue la actividad ilegal que se alega y que, en el plazo de cinco días hábiles, presente un informe por escrito a Mastercard en el que se mencionen los resultados de la investigación y los pasos que se hayan dado para actuar en función de esos resultados. Si el Adquirente determina que el Comerciante estaba participando en la venta de un Producto ilegítimo, el Adquirente deberá tomar las medidas necesarias para garantizar que el Comerciante ha dejado de aceptar tarjetas Mastercard como pago por el Producto ilegítimo. Si el Adquirente determina que el Comerciante no estaba participando en la venta de un Producto ilegítimo, deberá presentarle a Mastercard pruebas convincentes de tal situación. Mastercard, a su entera discreción, podrá otorgarle al Adquirente tiempo adicional para cumplir con sus obligaciones en función de lo que aquí se estipula. Una vez recibidos los resultados de la investigación realizada por el Adquirente, Mastercard informará dichos resultados al titular o a la aplicación de comercio involucrada. Si el Adquirente cancela al Comerciante, Mastercard le exigirá al Adquirente que lo haga figurar en el sistema de cumplimiento de comerciantes cancelados MATCH que implementa Mastercard, si corresponde, y que luego informe a todos los Adquirentes que integran la red Mastercard que el Comerciante ha sido cancelado, mencionando el Código de causa empleado por el Adquirente para determinar su cancelación.

3. Otros

Si el Comerciante se encuentra en un país en el que la venta en línea del producto cuya ilegitimidad se alega no constituye una infracción de la legislación nacional vigente, el Adquirente deberá cancelar o dejar de recibir ventas realizadas por el Comerciante a titulares de cuentas o cuentas emitidas en países donde la venta del producto cuya ilegitimidad se alega es ilegal o se encuentra de alguna otra manera prohibida por la legislación local.

4. Incumplimiento de esta política antipiratería

Mastercard se reserva el derecho de limitar, suspender, cancelar o condicionar la membresía, los privilegios de la membresía, o ambos, de todo Adquirente que Mastercard considere que incurre en el incumplimiento de la legislación vigente o de esta Política antipiratería. Mastercard tiene el derecho exclusivo de interpretar y aplicar esta Política antipiratería. En consecuencia, Mastercard podrá evaluar a todo Adquirente que considere que no cumple con esta Política antipiratería, ya que esta Política se podrá modificar periódicamente.